

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.956

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GABRIEL ARANA IRIBARREN, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución del Teniente General JEME del Mando de Personal del Ejército de Tierra, de fecha 16 de enero de 1995, dictada en expediente n.º 565 RR/25871, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución desestimatoria de la solicitud de abono, a efectos de retiro, del tiempo de cinco años correspondientes a la duración de la carrera de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Este recurso lleva el número 01/0000101/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.957

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE LUIS CHASCO ALVAREZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la Resolución de fecha 3 de febrero de 1995, por la que impuso al recurrente la sanción disciplinaria de suspensión de funciones por el tiempo de un mes y siete días naturales.

Este recurso lleva el número 01/0000163/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.958

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por QUIROS, S.A. (CORTEFIEL), contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 21 de febrero de 1995, dictada en expediente 14.169/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta n.º 113/94.

Este recurso lleva el número 216/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.959

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA OKSANA FOYA, contra el DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 21 de marzo de 1995, dictada en expediente n.º 13/95, por la que se acuerda la expulsión del Territorio Nacional de la recurrente con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 3 años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Este recurso lleva el número 218/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.960

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RED NACIONAL DE FERROCARRILES -RENFE-, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 15 de diciembre de 1994, dictada en expediente n.º 3364/94, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de mayo de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta n.º 21/93.

Este recurso lleva el número 01/0000103/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.961

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ALBERTO DEL OLMO SANSEGUNDO, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución de fecha 24 de enero de 1995, desestimatoria, del recurso de alzada, de fecha 8 de septiembre de 1994, contra el dictamen médico del Tribunal Médico Central del Ejército, por el que se declaraba al recurrente útil y apto para el servicio.

Este recurso lleva el número 01/0000105/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.962

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HOTEL HERENCIA DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 14 de Diciembre de 1994, dictado en expediente n.º 985/94, que ordena al recurrente la suspensión de cualquier actividad comercial o análoga a desarrollar en sus instalaciones, sin haber obtenido de forma previa autorización municipal, entre otros extremos.

Este recurso lleva el número 01/0000111/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.963

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA ESTHER MARTINEZ JIMENEZ, contra el/a MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA en relación con Resolución dictada por el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 11 de Octubre de 1994, sobre Ayudas para Tratamientos de Salud solicitadas por el personal de la Agencia en 1994.

Este recurso lleva el número 136/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,